



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

DECLARACIÓN N° 339/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.472-HC-068-2.024. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Departamental al Programa de Bienestar Emocional Adolescente respaldado por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

La solicitud presentada por el Lic. José Luis López, Coordinador del Programa de Bienestar Emocional Adolescente y la necesidad de fomentar programas que acompañen el desarrollo de los adolescentes en nuestra Comunidad.

y;

CONSIDERANDO: Que el Programa de Bienestar Emocional Adolescente tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral de los jóvenes de nuestra comunidad, brindándoles herramientas y recursos que les permitan enfrentar de manera positiva los desafíos propios de su etapa de vida.

Que dicho Programa se encuentra alineado con las políticas públicas de educación y salud promovidas tanto a nivel Provincial como Nacional, buscando un impacto positivo y duradero en la juventud del Departamento.

Que las actividades del Programa incluyen una variedad de enfoques interdisciplinarios que integran la educación, la recreación y la orientación personal, promoviendo un ambiente saludable y seguro para los adolescentes.

Que la adolescencia es una etapa crítica del desarrollo humano donde se forman hábitos y comportamientos que pueden perdurar toda la vida, haciendo esencial la intervención temprana y positiva para asegurar un desarrollo integral.

Que el Programa busca fomentar hábitos saludables, fortalecer la autoestima y desarrollar habilidades sociales y emocionales, elementos clave para el bienestar general y la prevención de conductas de riesgo entre los adolescentes.

Que la Declaración de Interés Departamental por parte de este Honorable Cuerpo representaría un reconocimiento oficial a los esfuerzos realizados y permitiría acceder a recursos y colaboraciones necesarias para ampliar el alcance y mejorar la calidad de las actividades ofrecidas.

Que el respaldo institucional a iniciativas como el Programa de Bienestar Emocional Adolescente refuerza el compromiso de la comunidad con la protección y el desarrollo de sus jóvenes, promoviendo un entorno que favorezca su crecimiento y bienestar.

Que se ha realizado un estudio científico con la Fundación INECO, CONICET y la Fundación Favaloro sobre la “Identificación de factores de la conducta suicida en Adolescentes en



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Malargüe”(2022), y se ha orientado el programa fundamentalmente a la prevención de la conducta suicida como prioridad, abordando una problemática de alta relevancia y preocupación social.

Que la prevención del suicidio adolescente es una prioridad establecida por diversas organizaciones de salud mental a nivel mundial, incluyendo la Organización Mundial de la Salud (OMS), y requiere de esfuerzos coordinados entre diferentes sectores de la sociedad.

Que la Declaración de Interés Departamental facilitaría la creación de alianzas estratégicas con otras instituciones y organismos, tanto públicos como privados, que podrían aportar recursos, experiencia y apoyo logístico al Programa.

Que la participación activa de los adolescentes en actividades estructuradas y supervisadas, como las propuestas por el Programa, contribuye a la reducción de comportamientos de riesgo y al fortalecimiento de la resiliencia personal y comunitaria.

Que iniciativas como el Programa de Bienestar Emocional Adolescente representan una inversión en el futuro de Malargüe, al fomentar una juventud saludable, comprometida y capaz de contribuir positivamente al desarrollo social y económico de la Región.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

DECLARA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental al Programa de Bienestar Emocional Adolescente, respaldado por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, por su contribución al desarrollo integral de los jóvenes de la Comunidad de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Elevar copia de la presente pieza legal a las Legisladoras Provinciales del Cuarto Distrito Electoral por el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTINUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Mabel López

Secretaria HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente HCD Malargüe